

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**8594** *ORDEN ECI/1085/2007, de 28 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación de los organismos públicos de investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

#### Bases específicas

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 40 plazas de la Escala de Auxiliares de Investigación de los organismos públicos de investigación, código 5048 por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán tres para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

La distribución por organismos públicos de investigación de las plazas convocadas es la siguiente:

Organismo público de investigación	Núm. de plazas
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) . . . . .	7
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) . . . . .	6

Organismo público de investigación	Núm. de plazas
Instituto Geológico y Minero de España (IGME) . . . . .	6
Instituto Español de Oceanografía (IEO) . . . . .	5
Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) . . . . .	15
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) .	1

##### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

##### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

##### 4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790, que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

##### 6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, n.º 22, 28040 Madrid, teléfono 91 3466490, dirección de correo electrónico: [empleo.rhh@ciemat.es](mailto:empleo.rhh@ciemat.es)

### 7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de marzo de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

Con carácter previo al inicio de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

La prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para realizar la oposición.

#### 1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, sobre las materias que se contienen en el programa que figura en el anexo II a esta convocatoria, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Se realizará en el tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con el veinticinco por ciento de una contestación.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario del programa que figura en el anexo II a esta convocatoria y con las tareas propias de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

Todas las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

### ANEXO II

#### Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y Deberes fundamentales. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Tema 2. Órganos constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Administración General del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Organismos Públicos: Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

Tema 4. Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios y Personal Laboral.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.

Tema 6. El Ministerio de Educación y Ciencia. Organización y funciones. Los Organismos Públicos de Investigación. La investigación científica y técnica. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 7. Buenas prácticas de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material. Productos y equipos utilizados en limpieza, desinfección y esterilización.

Tema 8. Conceptos básicos en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Especial consideración de la seguridad en los laboratorios.

Tema 9. Magnitudes y Unidades: Longitud, masa y tiempo. Temperatura y humedad.

Tema 10. Magnitudes y Unidades: Fuerza, presión y potencia. Tensión Eléctrica. Efecto Joule. Calorimetría.

Tema 11. Componentes Eléctricos. Elementos simples. Componentes Electrónicos: Analógicos y digitales.

Tema 12. Aparatos de laboratorio: Balanzas, microscopios, hornos, centrifugadoras, etc.

Tema 13. Toma y preparación de muestras. Técnicas de conservación y preparación de muestras. Ensayos mecánicos: Tipos de ensayos y probetas. Ensayos biológicos

Tema 14. Estructura de la materia: Átomos y moléculas. Elementos Químicos: Sistema periódico (metales y no metales).

Tema 15. Disoluciones. Formas de calcular y expresar la concentración de las disoluciones.

Tema 16. Análisis Químico. Conceptos generales de análisis volumétrico y gravimétrico. Ensayos físicos, químicos y biológicos de microorganismos.

Tema 17. Análisis instrumental. Métodos eléctricos, ópticos y cromatográficos.

Tema 18. La Célula. Estructura y función. Tipos de célula.

Tema 19. Microbiología. Conceptos generales. Microorganismos, bacterias, hongos y levaduras.

Tema 20. Contaminación ambiental: principales contaminantes en suelo, aire y agua. Hidrogeología y contaminación marina.

Tema 21. Animalarios. Invernaderos.

Tema 22. Funcionamiento de una planta de cultivos marinos. Muestras biológicas de peces, moluscos y crustáceos.

Tema 23. El plancton: Fito y zooplancton. Aparatos, recogida y conservación de muestras.

Tema 24. Suelos, rocas y minerales. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos geotécnicos. Muestras

Tema 25. Informática básica: Hardware y software.

### ANEXO III

#### Tribunal Calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. Carlos Sancho Llerandi, E. Titulados Superiores de OO.AA.

Secretaría: D.<sup>a</sup> Manuela Muñoz García, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Blanco Díez, E. de Ayudantes de Investigación de OPIs; D.<sup>a</sup> Inmaculada Casas Flecha, E. Investigadores Titulares de OPIs; D.<sup>a</sup> Rosario Miralles de Imperial Hornedo, C. Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas; D.<sup>a</sup> María Purificación Gómez Ballesteros, E. Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIs; D. Antonio Pérez del Sastre, C. Técnicos Auxiliares de Informática Admón. Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Guillermo Escribano Martínez, E. Técnicos Superiores Especialistas de OPIs

Secretaría: D.<sup>a</sup> Encarnación Izquierdo Rodríguez, C. General Administrativo de la Admón del Estado

Vocales: D. Antonio Sánchez Rodríguez, E. Analistas de Laboratorio del IRA; D. Miguel Ángel Bécares Barruque, E. de Ayudantes de Investigación de OPIs; D. Sergio Barjola García de Paredes, C. Técnicos Auxiliares de Informática Admón. Estado; D. Paulino Muñoz de la Nava Sánchez, E. Titulados Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA.; D.<sup>a</sup> Esperanza Rodríguez de las Parras, E. Técnicos Superiores Especialistas de OPIs.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares de Investigación de los organismos públicos de investigación».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación y Ciencia».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación académica que posea el aspirante.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «castellano».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 10,15 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8595

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por turno libre como personal laboral fijo con la categoría de Asesor Especializado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal, este Consejo Económico y Social, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Asesor Especializado por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, concurso y entrevista, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 La descripción de las principales funciones y de las tareas propias del puesto de trabajo, figuran como anexo II A a esta convocatoria.

1.4 Concluido el proceso selectivo, el primer aspirante de entre los que hubieran superado y hubiera acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

###### 2.1 Nacionalidad:

###### 2.1.1 Ser español.

2.1.2 Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.3 También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.4 Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.2 Capacidad legal.—Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.